

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFÍQUESE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1º).- PROHÍBESE** el estacionamiento sobre el veril Sur de calle Independencia, en el tramo comprendido entre calle Mitre y Bv. Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 horas.”

Art. 2º).- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de carteles informativos en el sector indicado en el artículo precedente, consignando de manera clara y visible los días y horarios en los que rige la prohibición de estacionamiento.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a un día del mes de octubre del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.